



SMV
Superintendencia del Mercado de Valores
República de Panamá

Panamá, 18 de diciembre de 2018

CIRCULAR SMV- 12 -2018

Señores

Ejecutivos Principales y

Oficiales de Cumplimiento

Ciudad

Tema: “Cuestionario de autoevaluación de prevención de blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva”.

Respetados señores:

Por este medio, les comunicamos a los Ejecutivos Principales y Oficiales de Cumplimiento de los sujetos obligados (las casas de valores, asesores de inversión, administradores de inversión, organizaciones autorreguladas, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos de cesantía, sociedades de inversión, sociedades de inversión auto administradas, Proveedor de Servicios Administrativos del Mercado de Valores) que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 del 27 de abril de 2015, la Dirección de Prevención y Control de Operaciones ilícitas ha iniciado un proceso de fortalecimiento de la metodología de supervisión basada en riesgo por lo cual deberán diligenciar el “Cuestionario de autoevaluación de prevención de blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva”, el cual deberá ser entregado a más tardar el 31 de enero de 2019 con información correspondiente al período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018.

Este cuestionario incluye:

1. El documento denominado “Cuestionario de Autoevaluación” que corresponde a un archivo en Excel con una serie de preguntas, enfocadas en información general, lineamientos, políticas y procedimientos en cuanto a la BC/FT/FPDAM, debida diligencia, comunicación de operaciones sospechosas, gobierno corporativo.

Según sujeto obligado deberán completar el anexo siguiente:

- a. Casas de Valores corresponde SMV R.03
 - b. Asesores de Inversión corresponde SMV R.01
 - c. Administradores de Inversión, corresponde SMV R.01
 - d. Organizaciones Autorreguladas, corresponde SMV R.01
 - e. Administradores de Fondos de Cesantía y Administradores de Fondos de Pensión, corresponde SMV R.01
 - f. Sociedades de Inversión, corresponde SMV R.01
 - g. sociedades de inversión auto administradas, corresponde SMV R.01
 - h. Proveedor de Servicios Administrativos del Mercado de Valores, corresponde SMV R.01
2. “Información Operativa SMV R.01” (Anexo 2), está compuesto por una serie de preguntas y datos financieros de la entidad.

El 28 de diciembre de 2018, vía correo electrónico estaremos remitiéndoles un link para que puedan tener acceso a los anexos mencionados y una vez completado los cuestionarios podrán ser remitidos a la SMV por medio de un Dropbox, cuyo link también les será enviado por la misma vía el 11 de enero de 2019.

Si se requiere una ampliación deberá solicitar una reunión a la siguiente dirección de correo electrónico: csmv@supervalores.gob.pa, indicando en el asunto “Cuestionario de Autoevaluación” y se les asignará un cupo por orden de llegada en la fecha del 07 al 11 de enero de 2019.

Atentamente,



Marelissa Quintero de Stanziola

Superintendente